



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 837

VISTO:

La Ordenanza N° 634, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se estableció, por vía de excepción a la Ordenanza N° 212, la "Localización y Permiso de Funcionamiento" al Autoservicio sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 26.642 de Guernica, nombrado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección S, Manzana 315, Parcela 20, solicitado por el señor Michael Josep Stelluto, DNI. 92.340.628;

Que en la actualidad, a solicitud del titular, se ha dado la baja del referido comercio habiéndose dictado el respectivo Acto Administrativo, Resolución N° 44/2013;
Por lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 837

ARTÍCULO 1°: Derógase la Ordenanza N° 634.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los quince días del mes de marzo del año dos mil trece.


LEONARDO ADOLFO MUHAMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN




GUSTAVO JAVIER DÍAZ
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN

Guernica, 15 de marzo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 837 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 15 de marzo de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 837.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese.-

FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Arribas Huguero
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 407.-